

Habiéndose observado en dicha disposición la existencia de diversos errores, procede efectuar modificaciones en el texto de la misma. En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El anexo I de la Orden de 23 de junio de 1989 queda modificado de la siguiente manera:

Provincia de Segovia:

Donde dice: «Centro público Práctica», debe decir: «Centro público Prácticas».

Provincia de Zaragoza:

Se incluye el Centro público «Andresa Recarte» entre los Centros permanentes de Integración.

Donde dice: «Centro público «Actur II», debe decir: «Centro público «Río Ebro».

Segundo.-En el anexo II de la citada Orden, entre los Centros concertados queda suprimido el Centro comarcal de Leiza (Navarra).

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de octubre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

1034 *ORDEN de 7 de diciembre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Garabato», Badajoz.*

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado denominado «Garabato», sito en Badajoz, con domicilio en calle Doctor Camacho, 3, polígono de la Paz, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, de fecha 24 de octubre de 1989;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 9 de mayo de 1989 y la Unidad Técnica de Construcción, con fecha 30 de octubre de 1989, informan, en el ámbito de sus respectivas competencias, favorablemente, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo noveno del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 20 de noviembre de 1989;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Garabato», sito en Badajoz, con domicilio en la calle Doctor Camacho, 3, polígono de la Paz, de Educación Preescolar, con una unidad de Párvulos y capacidad para 30 puestos escolares y cuya titularidad la ostentarán María Mercedes del Camino Becerra, María del Carmen Rodríguez Moreno y María Mercedes Caricol Sabariego.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1035 *ORDEN de 7 de diciembre de 1989 por la que se autoriza a la Escuela Municipal de Música de Cehegín (Murcia), Centro no oficial reconocido de grado elemental, la ampliación de enseñanzas.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cehegín (Murcia) en solicitud de ampliación de enseñanzas en la Escuela Municipal de Música de Cehegín (Murcia), Centro no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio Superior de Música de Murcia, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro la enseñanza de Violoncello en su grado elemental.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1036 *ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al finalizar el curso 1988/89 al Centro privado de Bachillerato «San Miguel», de El Plantío (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por don Gerardo Pérez Jiménez, en su calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa titular del Centro privado de Bachillerato «San Miguel», sito en la avenida de la Victoria, 96, de El Plantío (Madrid), en 10 de septiembre de 1989, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 27 de noviembre pasado, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 16 de noviembre de 1989;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: El Plantío. Localidad: El Plantío. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Avenida de la Victoria, 96. Titular: Sociedad Cooperativa Colegios Villafranca.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1988/89, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1037 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 6 de abril de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cesárea García Polvorosa y otros sobre homologación de trienios.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 6 de abril de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo número 315.383, interpuesto por doña Cesárea García Polvorosa y otros, Profesores de EGB, sobre reconocimiento del coeficiente 3,6 a los trienios acreditados en el extinguido Cuerpo del Magisterio Nacional primario.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cesárea García Polvorosa y demás recurrentes relacionados, contra la desestimación presunta de su reclamación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, formulada mediante escrito presentado el 31 de julio de 1985, sobre cálculo de trienios a efectos de determinación de sus pensiones, en relación con cuya desestimación presunta fue interpuesto recurso de alzada, en el que por dicho Ministerio se dictó Resolución con fecha 16 de marzo de 1986, por la que se declaró la inadmisibilidad de tal recurso de alzada, debemos anular y anulamos los expresados actos administrativos impugnados, por su disconformidad a derecho; declaramos el derecho de los recurrentes a la actualización de sus pensiones mediante la aplicación del coeficiente 3,6 (proporcionalidad 8) a los trienios devengados como Maestros nacionales que entran a formar parte del cómputo de las mismas, con los efectos económicos que dicha actualización debe producir en sus haberes pasivos, y con la retroactividad de los cinco años anteriores a la reclamación, incluso respecto de los recurrentes que durante esos cinco años hayan estado en situación de activo y jubilados, a quienes se abonarán los atrasos correspondientes a ambos periodos o situaciones; sin imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

1038 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 18 de julio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martínez López y otros sobre homologación de trienios.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 18 de julio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Martínez López y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,6 a los trienios acreditados en el extinguido Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso, número 54.787, interpuesto por la representación de don Manuel Martínez López y otros contra la Resolución tácita del Ministerio de Economía y Hacienda, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos:

a) El derecho de los recurrentes a que los trienios devengados durante el tiempo que pertenecieron al Cuerpo de Maestros Nacionales les sean computados en base al coeficiente 3,6 (nivel de proporcionalidad 8), atribuidos al Cuerpo de Profesores de EGB, al que se incorporaron tanto para la determinación de sus haberes en activo como pasivos.

b) Que los efectos económicos de la anterior declaración deben retrotraerse a los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que formularon sus respectivas reclamaciones administrativas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Enseñanza Básica.

1039 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe definitivamente al Instituto Politécnico de Formación Profesional de León y al Instituto de Formación Profesional número 2 de León al profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados.

Por Real Decreto 720/1989, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23), se crea el Instituto de Formación Profesional número 2 de León, por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Forma-

ción Profesional de dicha localidad, y por Orden de 23 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), se autoriza su entrada en funcionamiento a partir del curso académico 1989/1990.

La citada Orden, en su disposición primera, regula las enseñanzas que habrán de impartir los Centros indicados; en su disposición segunda autoriza a la Dirección General de Personal y Servicios a adoptar las medidas precisas en orden al adecuado acoplamiento del personal destinado actualmente en los Centros que se desdoblan.

En su virtud, esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Adscribir definitivamente al profesorado afectado en el Instituto Politécnico de Formación Profesional e Instituto de Formación Profesional número 2, ambos de la localidad de León, en la forma que figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La adscripción del profesorado a que se refiere esta Resolución no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les corresponden.

Tercero.—La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 1989/1990.

Cuarto.—Por la Dirección Provincial del Departamento se remitirán al Registro de la Función pública las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese de los interesados en los respectivos Centros.

Quinto.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, el recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Con expresión de apellidos y nombre, asignatura y número de Registro de Personal

INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LEÓN

Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial

Alejo Vicente, Miguel. Lengua Española. A33EC1131.
Arias Blanco, Manuel. Lengua Española. A33EC1253.
Alvarez Matilla, Carlos. Lengua Española. A33EC1269.
Moro González, Concepción. Inglés. A33EC2432.
Santa Cruz Fernández, María Carmen. Inglés. A33EC5374.
Ferrero Alvarez, Felipe. Francés. A33EC5272.
Martínez Villalibre, Isabel. Formación Humanística. A33EC2265.
Calle Colmenares, Jesús. Formación Humanística. A33EC4573.
Cabezas Esteban, Guadalupe. Formación Humanística. A33EC8546.
Jiménez Rodríguez, José Guillermo. Educación Física. 971315068.
Luis Pariente, María Isabel. Educación Física. 0971579668.
Bautista Díez, Pedro. Ciencias Naturales. A33EC3236.
Villafañe Llorente, Matilde. Ciencias Naturales. A33EC4300.
Carballal Puente, José M. Matemáticas. A33EC4433.
Benavides Peña, Isabel. Matemáticas. A33EC5429.
Salvador Ayende, Angel. Física y Química. A33EC1739.
Marcos Sánchez, Jesús Alfonso. Física y Química. A33EC2963.
Zumalde Goitia, Aránzazu. Física y Química. 13084721668.
Pozo Vélez, Leandro del. Expresión Gráfica. A33EC963.
Resines Gordaliza, Manuel. Expresión Gráfica. A33EC1087.
Fernández Martínez, María Jesús. Expresión Gráfica. A33EC2824.
Méndez Fernández, Fermín. Expresión Gráfica. A33EC6821.
Jiménez Caballero de Rodas, Luis. F. Empresarial. A33EC5890.
Insunza Cubero, Carmen. Tecnología Sanitaria. 1004483868.
Rosa García, María Carmen de la. Tecnología Sanitaria. 925525157.
Hornero Ladrón, Otila. Tecnología Sanitaria. 1786340613.
Lanza Trobajo, Pablo. Tecnología Automoción. A33EC4743.
Medina Vecino, Angel. Tecnología Electrónica. A33EC11033.

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

Bermejo Rodríguez, Carlos. Prácticas Sanitarias. A35EC1953.
Diez del Pozo, Inmaculada. Prácticas Sanitarias. A35EC5586.
Alonso Vara, Mercedes. Prácticas Sanitarias. A35EC5608.
Peña González, Javier. Prácticas Sanitarias. A35EC1648.
Blanco Pérez, Luis Ramón. Prácticas de Electrónica. A35EC2067.
Fueyo Alvarez, Jesús. Prácticas de Electrónica. A35EC1134.
Pérez Díaz, Tomás. Prácticas de Electrónica. A35EC2070.
Velázquez Luengo, José Angel. Prácticas de Electrónica. A35EC5062.
Castellanos Vázquez, Adrián. Prácticas de Automoción. A35EC5091.
Gutiérrez Gutiérrez, Lorenzo. Prácticas de Automoción. A35EC3917.